



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Viernes 20 de abril

Número 90

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por esta Diputación Provincial expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de transferencias entre partidas del propio Presupuesto Ordinario de Gastos vigente, por un total de 8.029.306 pesetas, se expone al público por término de cinco días hábiles, según lo dispuesto en el Decreto 115/1979, de 26 de enero, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, de acuerdo con los artículos 682 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 19 de abril de 1979.—El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

BURGOS

Requisitorias

Sánchez García-Angel Tomás, de 33 años de edad, soltero, barrenista, hijo de Antonio y Francisca, natural de Alameda de Azogue (Ciudad Real) y vecino de Vallarreal de Urrechua (Guipúzcoa), calle Ipiñarieta 12, procesado en el sumario 58/78, por intento de evasión de presos, deberá comparecer en este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el plazo de diez días, a constituirse en prisión, o en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Por la presente se ordena a todas las Fuerzas Policiales, su detención e ingreso en prisión.

Burgos, 10 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, (ilegible).

Pérez Cuevas-Juan Antonio, de 19 años de edad, soltero, peluquero, hijo de José María y Ana María, natural y vecino de Madrid, calle Las Rozas, 23, bajo, procesado en el sumario 58/78, por intento de evasión de presos, deberá comparecer en el plazo de diez días en este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a constituirse en prisión o en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente se ordena a todas las Fuerzas Policiales, su detención e ingreso en prisión.

Burgos, 10 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, (ilegible).

Hoyo Muñoz-Francisco del, de 38 años de edad, soltero, fontanero, hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de Madrid, calle Río Urbión, 16, bajo, 3, Leganés, procesado en el sumario 58/78, por intento de evasión de presos, deberá comparecer en el plazo de diez días en este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a constituirse en prisión, o en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente se ordena a todas las Fuerzas Policiales su detención e ingreso en prisión.

Burgos, 10 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, (ilegible).

Caballero Rodrigo-Félix, de 18 años de edad, soltero, hijo de Santos y Concepción, natural y vecino de Madrid, en calle Baratón, 3, procesado en el sumario 58/78, por intento de evasión de presos, comparecerá en el plazo de diez días en este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a constituirse en prisión, o en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, se ordena a todas las Fuerzas Policiales su detención e ingreso en prisión.

Burgos, 10 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, (ilegible).

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del número dos de Burgos,

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Miguel Tena Chamizo, de 43 años de edad, casado, obrero, últimamente domiciliado en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir la privación, practicar diligencias de represión privada y abonar multa, indemnizaciones y costas por cantidad de 57.553 pesetas, juicio de faltas número 1.914 de 1978, por la falta de imprudencia simple con lesiones y daños.

Barnard Tupiner, de 31 años, últimamente domiciliado en Mercurie Rue Couches, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas judiciales por cantidad de 18.489 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 2.119 de 1978, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños en accidente de circulación.

—oOo—

Chilah El Medhi Allal, de 30 años, vecino de Bruselas, en C/ Rue de Siphon 13, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas por la suma de 256.412 pesetas, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir privación decretada y practicar diligencia de represión privada, en el juicio de faltas que con el número 1.802 de 1978, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les pararán el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 10 de abril de 1979.—El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez. El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.914 de 1978, la cual arroja un total de 57.553 pesetas, que debe abonar el condenado Miguel Tena Chamizo.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.119 de 1978, la cual arro-

ja un total de 18.489 pesetas, que debe abonar el condenado Bernard Tupiner y subsidiariamente la Empresa S. A. E. R. Perrop Rep par Mme Perrot.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.802 de 1978, la cual arroja un total de 256.412 pesetas, que debe abonar el condenado Chilah El Medhi Allal.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento en su caso de pago, respecto de las precedentes tasaciones de costas en cuanto a los condenados, Miguel Tena Chamizo, Barnard Tipiner y Chilah El Medhi Allal, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al pago de los importes de dichas tasaciones, si transcurrido el término de tres días no hubieren sido impugnadas, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 10 de abril de 1979.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 596/78, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Antonio Serafin Xarada, de 20 años de edad, casado, obrero, con domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de ochocientos noventa pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 94/79, se acordó dar traslado, por término de tres días al condenado, Juan Tomás Allau, de 62 años de edad, casado, conductor y con domicilio anteriormente en Tortosa, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 96 de 1979, interpuesto por don Alfredo Roa Ruiz de Lázaga, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, contra fallo número 531/78, del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 30 de noviembre de 1978, desestimando en parte la reclamación 27/78, interpuesta por el recurrente, contra desestimación presunta al recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra liquidación 87/77, y por arbitrio municipal sobre incremento de valor por transmisión de la finca sita al pago de Aciturri-Camino de Bayas.

—oOo—

Número 105 de 1979, interpuesto por don Carlos Moliner López, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón,

y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución de la Dirección General de la Energía, de 29 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, de 22 de marzo de 1978, sobre la no aprobación del proyecto para la instalación de un sistema de calefacción central y generador de agua caliente para un grupo de viviendas, sito en calle Vitoria, 42 y 44, de Burgos, promovidas por Arranz Acinas, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1979.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 625-628/78, seguidos a instancia de don Carlos Dus Angos Duarte y otros, contra la empresa don Manuel Rodríguez Álvarez (Bar Oasis), sobre despido (incidente de readmisión), y siendo desconocido el paradero del ejecutado, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, ha dictado con fecha 21 de marzo de 1979, providencia por la que se ordena que el requerimiento de pago al ejecutado, con los apercibimientos legales, se haga a través del «Boletín Oficial» de la provincia, en su virtud:

Se requiere al deudor don Manuel Rodríguez Álvarez, para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 315.000 pesetas, importe del principal, más la de 32.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución.

Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado, en cantidad suficiente a cubrir las 315.000 pesetas de principal, más otras 32.000 pesetas en principio calculadas para éstas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el agente judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. — Lo acordó y firma S. S.ª Doy fe. — Firmado: F. Rodríguez. Ante mí, firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado, así como de requerimiento de pago, cuyo último domicilio lo tuvo en Bar Oasis, carretera de Cardeña, sin número, expido la presente en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario, Carmen Conde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con esta fecha comunico a don David Arnáiz Gil, de Burgos, lo siguiente:

«Vista la petición suscrita por don David Arnáiz Gil, de Burgos, calle General Mola, 10, 1.º, B.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.137, de Huérmeces y Santibáñez Zarzaguda.

Lugares autorizados.— Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, de Quintanilla Sobresierra, bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.— 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Sotopalacios, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios considere convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 25 de marzo de 1979.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º— El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.
1738.—2.030,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de

abril de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de la carretera de Arcos, por un presupuesto general de 18.455.638 pesetas, y acordando la aplicación de Contribuciones Especiales con arreglo a la legislación vigente.

A los efectos determinados en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre un plazo de información pública por término de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas de la Sección de Obras, Avda. del Cid, número 3, y podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos, 10 de abril de 1979.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don Emilio Ordóñez Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Ebanistería y comercialización de derivados de madera, en la calle de San José, número 7, bajo. Expediente 62/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas en el indicado plazo.

Burgos, 4 de abril de 1979.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

1708.—990,00

Por Cirtubo S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licen-

cia para instalación de un depósito de gas-propano, en la calle número 1, Manzana 4 del Polígono Industrial Villalonquejar. Exp. 65/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de abril de 1979.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

1709.—870,00

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1979, acordó someter a la información pública que previenen los artículos 147-3, en relación con el 125-1, del Reglamento de Planeamiento, el Proyecto de Plan Especial del Polígono B-10, delimitado por las calles, Madrid, Barrio Gimeno, el Carmen, y tapia del ferrocarril, promovido por Banesto, S. A.

El plazo de dicha información pública es de 30 días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del presente anuncio, al efecto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, significándose que el proyecto junto con el acuerdo se halla de manifiesto a los interesados en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la

Construcción, sitas en la Avda. del Cid, número 3, donde podrán deducirse las alternativas o sugerencias que se estimen convenientes.

Burgos, 5 de abril de 1979.—El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.—El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Victor Miguel Escolar, de esta vecindad, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para obras de reforma y ampliación del local sala de fiestas «Rombo», sito en Avenida Doña Mencía de Velasco, núm. 7, con arreglo a planos y proyecto presentados.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. dos del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 27 de marzo de 1979.—El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

1662.—610,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, complementado por la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace saber que el vecino de ésta, don Isidoro Escudero Miguel, ha solicitado el establecimiento de una explotación porcina de carácter familiar, emplazada en este término municipal, en las inmediaciones de la carretera de Aranda-Palencia, kilómetro 26,250 aproximadamente.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Olmedillo de Roa, a 29 de marzo de 1979. — El Alcalde, Juan Fiel.

1661.—620,00